



**BASES CONCURSO INTERNO DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES
EN TEMAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
– CONVOCATORIA 2021 –**

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Este fondo tiene como objetivo otorgar becas de apoyo para dar término a los estudios de pregrado o postgrado permitiendo a los/as estudiantes concluir su trabajo de titulación o tesis de grado o postgrado para obtener su título profesional y/o grado académico.
- 1.2. Como resultado el/la estudiante comprometerá la finalización del trabajo de titulación o de la tesis de grado con la aprobación de su examen y la publicación de un artículo científico que derive de éste/a, en una revista WOS, SCOPUS o SCIELO en conjunto con su académico/a patrocinante y respetando su adscripción a la Universidad de Los Lagos.
- 1.3. El presente concurso financiará exclusivamente proyectos de tesis que aborden problemáticas de género y/o diversidad sexual que tengan un impacto relevante en el contexto regional y que sirvan para visualizar nuevas acciones y/o paradigmas que contribuyan a la transformación social. A su vez será requisito que la muestra o el desarrollo del trabajo de campo esté situado en la Región de Los Lagos.

2. REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

- 2.1. Podrán participar estudiantes regulares de pregrado y postgrado de la Universidad de los Lagos en **etapa de finalización** de su trabajo de titulación o tesis de grado.
- 2.2. El trabajo de titulación o tesis de grado del/de la postulante deberá ser patrocinado por un/a académico/a regular adscrito/a a alguna unidad académica de la Universidad de Los Lagos, con jornada completa o jornada media, que demuestre experiencia investigativa a través de la adjudicación de proyectos internos o externos FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros y/o publicaciones WOS, SCOPUS o SCIELO.
- 2.3. El proyecto de titulación o tesis debe estar oficialmente inscrito en la Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular y en la Jefatura de Carrera o Dirección de Postgrado según corresponda.
- 2.4. Se deberá establecer mediante una carta de compromiso firmada por el/la estudiante y el/la académico/a patrocinante, que el trabajo de titulación o la tesis de grado con examen aprobado y la publicación del artículo científico concluirán en un plazo máximo de 10 meses contados desde la asignación de la beca.

3. RESTRICCIONES

- 3.1. Este concurso no contempla la exención de aranceles de matrícula o mensuales por semestre a raíz de la adjudicación de esta beca.
- 3.2. Cada estudiante podrá ser beneficiado/a una única vez durante las convocatorias históricas que de este concurso realice la Dirección de Investigación.
- 3.3. No podrán postular estudiantes relacionados/as a proyectos internos o externos FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros, en cualquiera de sus líneas, que obtuvieren fondos destinados para tesis.

4. POSTULACIÓN

- 4.1. Los trabajos de titulación o tesis de grado deberán ser propuestos en el **Formulario de Postulación**, en el cual existen secciones que deben ser completadas íntegra y legiblemente, respetando el espacio de cada epígrafe, para su ingreso a las etapas de evaluación y selección.



4.2. La postulación se realizará al correo electrónico institucional investigacion@ulagos.cl, donde cada estudiante debe enviar su postulación personal, velando por el cumplimiento de envío de toda la información y documentación requeridas en estas bases:

4.2.1. **Formulario de Postulación:** En formato PDF sin acceso denegado o restringido, el cual se puede descargar desde la página web institucional.

4.2.2. **Certificado de alumno/a regular:** Documento expedido por la Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular o Dirección de Postgrado según corresponda y en el cual se constata la calidad de alumno/a regular durante el año 2021.

4.2.3. **Boletines de notas o certificado de concentración de notas:** Documento expedido por la Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular o Dirección de Postgrado según corresponda y en el cual se constaten las notas y promedio general de la carrera o programa de postgrado. El periodo por informar es desde el primer semestre de ingreso a la carrera o programa de postgrado y hasta la fecha.

4.2.4. **Carta compromiso del/de la estudiante y del/de la académico/a patrocinante:** Con las firmas de ambos/as y donde se especifique el conocimiento y compromiso de generación conjunta de un artículo científico publicado y la finalización del trabajo de titulación o tesis de grado con examen aprobado en un plazo máximo de 10 meses desde la asignación de la beca. El artículo científico comprometido será de autoría del/de la tesista y coautoría del/de la académico/a patrocinante.

4.3. La Dirección de Investigación ha definido los plazos de postulación y resultados que se presentan en el siguiente calendario. No obstante, estos términos podrían redefinirse con posterioridad.

Etapa	Fecha/Periodo
Inicio del concurso y consultas	05 de abril de 2021
Cierre del concurso	21 de mayo de 2021
Resultados y firma de convenios	Julio de 2021

4.4. La Dirección de Investigación recibirá consultas de este concurso al e-mail investigacion@ulagos.cl y a los teléfonos 64 2 333507 y 64 2 333567.

5. RECURSOS

5.1. La beca contempla el pago de una asignación de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) para estudiantes de pregrado y de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) para estudiantes de postgrado, los que serán otorgados de la siguiente forma:

- 50% con firma de compromiso y decretación de la beca (oficialización).
- 50% con decretación e informe del/de la académico/a patrocinante que certifique la aprobación del examen de título o grado y la publicación del artículo científico en una revista WOS, SCOPUS o SCIELO, ambos en un plazo máximo de 10 meses transcurridos desde la oficialización de la beca.

5.2. La asignación de los recursos se registrará por las normativas internas de la Universidad de Los Lagos.

6. SELECCIÓN

6.1. Las postulaciones serán evaluadas por una comisión conformada por el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado, Director/a de Investigación y Director/a de Postgrado, quienes resolverán la selección aplicando los criterios del siguiente número y la disponibilidad presupuestaria, siempre considerando que sólo serán aprobadas las postulaciones que obtengan en su evaluación una calificación de 5,0 o superior en el criterio de Calidad del Proyecto y en el Puntaje Final Ponderado.

6.2. Se resolverá la selección de las propuestas aplicando los siguientes criterios de evaluación.



Criterio	Ponderación
Calidad del proyecto presentado por el/la estudiante	50%
Desempeño académico del/de la estudiante	30%
Área Prioritaria de Investigación en la que se enmarca la propuesta	20%

- 6.3. Los resultados del concurso serán notificados por correo electrónico a el/la estudiante, académico/a patrocinante, jefe/a de carrera o de programa de postgrado, y Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular o Dirección de Postgrado según corresponda. Además, serán publicados en la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl.
- 6.4. Los resultados del proceso de evaluación no son apelables. Sin embargo, la Dirección de Investigación tiene la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases.
- 6.5. Solamente se podrá postergar la ejecución de los recursos debido a problemas de salud debidamente justificados y por licencia médica de pre o postnatal o enfermedad del hijo/a con presentación del documento respectivo visado por SEMDA. Sin embargo, de no aprobarse por la Dirección de Investigación, los fondos deberán ser reintegrados.

7. OBLIGACIONES

- 7.1. El/la estudiante becario deberá:
 - 7.1.1. Comprometer el tiempo necesario para dar cumplimiento al plazo de término estipulado. El/la estudiante podrá tener otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando no vulneren el compromiso adquirido.
 - 7.1.2. Concluir su trabajo de titulación o tesis de grado según corresponda con examen aprobado y generar en conjunto con su patrocinante una publicación científica en revistas WOS, SCOPUS o SCIELO, en un plazo máximo de 10 meses a contar de la oficialización de la adjudicación de los fondos.
- 7.2. El/la académico/a patrocinante deberá presentar formal y oportunamente un informe a la Dirección de Investigación, certificando la publicación del artículo científico por parte de la revista WOS, SCOPUS o SCIELO y el resultado del examen de título o grado, ambos dentro del plazo estipulado en estas bases.
- 7.3. La fecha de presentación del informe sólo se podrá postergar debido a situaciones plenamente justificadas, ante las cuales la Dirección de Investigación autorizará entregar el informe hasta en 30 días hábiles adicionales, a menos que el motivo sea por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental o licencia de hijo/a menor de un año, pudiendo extenderse el plazo sobre los 30 días.
- 7.4. Todo artículo científico deberá cumplir con las normas de citación y afiliación establecidas por la Dirección de Investigación (Circular 01/2018).

8. TODA SITUACIÓN ESPECÍFICA, EN EL DOMINIO DE ESTAS BASES Y NO ATENDIDAS, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.